



5061

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.10.

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.1883 de 12 de mayo de 2010, se excluyó de la Resolución Masiva No. 10.Q.IJ.1264 de 29 de marzo de 2010 y se ordenó la liquidación de LOMSA S.A., por haber vencido su plazo de duración. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, con número 2579, Tomo 41, de 10 de agosto de 2010;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, ampliación de plazo de duración, y reforma del estatuto social de LOMSA S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de septiembre de 2010, con la solicitud de su aprobación;

QUE el señor Fabián Lozada en su calidad de Gerente de la compañía LOMSA S.A., EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 14 de julio de 2008; SC.IAF.DRH.G.2010.0111 DE 19 DE MARZO DE 2010;

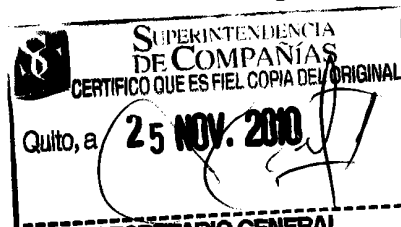
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a) la reactivación, b) prórroga de plazo de duración, y, c) reforma del estatuto social de LOMSA S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de septiembre de 2010. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las

[Handwritten signature]





-2-
LOMSA S.A., EN LIQUIDACIÓN 5061

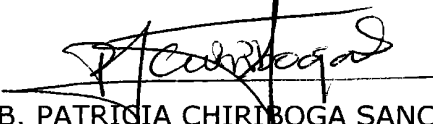
matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

23 NOV. 2010


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ

RKM

Exp. 45019

Trámite.- 42430-0



510

Con esta fecha queda **REGISTRADA** la presente Resolución, bajo el No. 9113
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 191
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 612 del 23 de Agosto del mismo año.

Quito, **08 DIC 2010** del

DR. RAUL CAYDON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

